

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes... Pesetas 5
 PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscriptores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y de conformidad con lo propuesto por el Presidente del Tribunal de Cuentas del Reino por virtud del art. 9.º del reglamento orgánico de dicho Tribunal;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Ministro Togado de una de las Salas de la Península del referido alto Cuerpo al Ministro del mismo D. Mariano Catalina y Cobo, como comprendido en el último párrafo del art. 2.º de la ley de 3 de Julio de 1877.

Dado en San Sebastián á diez y seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y de conformidad con lo propuesto por el Presidente del Tribunal de Cuentas del Reino por virtud del art. 9.º del reglamento orgánico de dicho Tribunal;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Ministro Togado de la Sala de Ultramar del referido alto Cuerpo al Ministro del mismo D. Senén Canido y Pardo, como comprendido en el último párrafo del art. 2.º de la ley de 3 de Julio de 1877:

Dado en San Sebastián á diez y seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

Para dar cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 29 y 31 de la vigente ley de Presupuestos en armonía con el 51 de la de 1893-94; de conformidad con lo informado por la Junta Consultiva de Guerra, y oído el Consejo de Estado en pleno; á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los títulos académicos profesionales correspondientes á los Oficiales de Artillería, á que se refiere el art. 31 de la vigente ley de Presupuestos, se expedirán por el Ministerio de la Guerra.

Art. 2.º El Ministro de Fomento dictará las disposiciones conducentes á que los poseedores de los títulos

mencionados en el artículo anterior puedan ejercer su carrera en trabajos particulares.

Dado en San Sebastián á diez y seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

En atención á las circunstancias que concurren en D. Manuel Aguirre Tejada Oneale y Eulate, Conde de Tejada de Valdosa, Senador del Reino y Ministro que ha sido de Ultramar;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Gobernador del Banco de España.

Dado en San Sebastián á quince de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Juan Navarro Reverter.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

En el Juzgado de primera instancia de Puerto de Santa María se halla vacante, por defunción de D. Francisco de Paula Morales, una plaza de Escribano de actuaciones, la cual ha de proveerse por traslación entre los de igual clase, de conformidad con lo prevenido en el art. 10 del Real decreto de 20 de Mayo de 1891.

Los Escribanos que deseen obtener dicha plaza dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de la respectiva Audiencia territorial dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 14 de Septiembre de 1895.—El Subsecretario, Antonio García Alix.

En el Juzgado de primera instancia de Priego se halla vacante, por defunción de D. José Gómez Valdivia, una plaza de Escribano de actuaciones, la cual ha de proveerse por traslación entre los de igual clase, de conformidad con lo prevenido en el art. 9.º del Real decreto de 20 de Mayo de 1891.

Los Escribanos que deseen obtener dicha plaza dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de la respectiva Audiencia territorial dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 17 de Septiembre de 1895.—El Subsecretario, Antonio García Alix.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 179.—14 SEPTIEMBRE 1895.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO PACÍFICO DEL NORTE

Estados Unidos.

NUEVAS VALIZAS ILUMINADAS EN LA ENTRADA DE LA BAHÍA DE YAQUINA

(Notice to Mariners, núm 126. Light House Board Washington, 1895.)

Núm. 1194, 1895.—A fines de Agosto próximo pasado ha debido encenderse, sobre la escollera N. de la entrada de la bahía de Yaquina, una luz fija, blanca, elevada 4.6 sobre el nivel de las pleamares medias y colocada sobre una armazón de madera pintada de blanco. Dicha luz se encuentra al S. 54º 30' E. de la valiza de Middle Ground; al N. 72º W. del asta de bandera (valiza A) y al N. 44º W. de la valiza C.

Situación aproximada: 44º 37' 10" N. por 117º 51' 50" E.

Al mismo tiempo la luz fija, blanca, que hay instalada en el veril N. del Middle Ground sobre una plataforma encima de un sencillo pilote pintado de blanco, ha debido elevarse de 3.7 á 9.º sobre el nivel de las pleamares medias. (Avisos números 73/491 y 87/584 de 1895.)

Dichas dos valizas iluminadas dan una enfilación N. 54º 30' E.—S. 54º 30' W., que es la que se debe seguir para atravesar la barra, zafándose de la roca que recientemente se ha descubierto á medio canal (Aviso núm. 172/1.141 de 1895). Esta enfilación debe seguirse á partir de la boya pintada de negro núm. 1, hasta que se tenga por el través la boya, pintada de rojo, núm. 0, que señala la roca citada; entonces se gobierna hacia la escollera del S., á pasar entre esta escollera y la boya pintada de negro núm. 3 fondeada dentro de la barra.

Cuaderno de faros núm. 7 de 1894, pág. 40.

Carta núm. 709 de la sección VI.

OCEANO PACÍFICO DEL SUR

Ecuador.

NOTICIAS SOBRE EL RÍO Y LA CIUDAD DE GUAYAQUIL

(Avis aux Navigateurs, núm. 178/1.028. Paris, 1895.)

Núm. 1195, 1895.—El Comandante del crucero francés *Duchaffault* comunica las siguientes noticias sobre el río y la ciudad de Guayaquil.

Los dos bancos que están al N. de la isla Mondragón y que en las cartas se señalan como á flor de agua, están en la actualidad cubiertos de arbustos.

El carnero y el fuerte que en las cartas se indican en el ángulo N. de la ciudad, ya no existen. Tampoco en el ángulo S. de la población hay batería alguna ni casa de Ayuntamiento.

Frente al Ayuntamiento, en la parte central de la ciudad (al W. de la punta N. de isla Santay), hay desembarcadero que se distingue por un pequeño campanario.

NOTA.—Cuando estuvo allí el *Duchaffault* existían las boyas del banco Mala, pero estaban muy lejos de la situación que debían ocupar. Se advierte que no puede contarse con estas boyas por estar á menudo bastante lejos de su sitio.

Carta núm. 103 de la sección VII.

OCEANO INDICO

Sumatra (Costa W.).

ARRECIFES EN EL CANAL DE ACCESO Á LA RADA DE SUBÚ

(Avis aux Navigateurs, núm. 179/1.037. Paris, 1895.)

Núm. 1196, 1895.—En reconocimientos practicados por el Comandante del buque de guerra holandés *Benkoelen*, no ha podido encontrar la roca Deli que las cartas inglesas y holandesas señalan cubierta con 4.5 de agua y situada á 1/4 de milla escaso al S. de punta Kaju, punta NW. de la bahía de Susú; pero se ha encontrado un arrecife cuya mínima sonda es de 6.3 de agua, y que se encuentra al S. 19º W. de punta Kaju; al S. 66º 30' W. de punta Serangga, punta SE. de la bahía, y al S. 40º W. de una casa con techo rojo. A este arrecife es al que las cartas holandesas dan el nombre de Roca Deli.

Además se han señalado los peligros siguientes:

- 1.º Un arrecife con 6^m,8 de agua, que está al S. 14º E. de la punta Kaju; al S. 41º 31' W. de punta Serangga y al S. 14º 30' W. de la casa de techo rojo.
 - Al S. 35º W. de este arrecife y á las distancias de 350^m y 600^m hay otros dos cubiertos con 6^m,8 y 8^m,1 de agua respectivamente, y separados por fondos de 20^m.
 - 2.º Un arrecife cubierto con 8^m,6 de agua, que está al S. 1º E. de punta Kaju; al S. 35º W. de punta Serangga y al S. 18º W. de la casa de techo rojo.
 - 3.º Al S. 11º W. de este arrecife hay un manchón con 8^m,1 de agua y entre ambos se encuentran otros dos manchones en los que se sondan 7^m,7.
- Situación aproximada del fondeadero de la rada de Susú: 3º 43' N. por 102º 58' E.

Carta núm. 498 de la sección IV.

Madagascar (Costa NW.).

VALIZAMIENTO DE LA BAHÍA DE BOMBETOKE

(Avis aux Navigateurs, núm. 172/990. Paris, 1895.)

Núm. 1.197, 1895.—El Almirante de la división naval francesa del Océano Indico participa que en la bahía de Bombetoke se han colocado las boyas siguientes:

- 1.º Una boya pintada de negro, en 6^m,5 de agua, en el veril SE. de la cabeza del banco Chevalier.
Situación: 15º 39' 45" S. por 52º 22' 3" E.
- 2.º Una boya pintada de rojo, en 7^m de agua, frente al cabezo de 4^m, situado á 1 milla al N. 10º W. de la aldea Antama.
Situación: 15º 41' 20" S. por 52º 23' 3" E.
Estas dos boyas señalan la unión del canal del W. con el del NW.
- 3.º Una boya pintada de negro, en 5^m,5 de agua, en el veril E. del canal que conduce al río.
Situación: 15º 44' 15" S. por 52º 29' 53" E.
- 4.º Una boya pintada de rojo, al E. del cabezo de 2^m,7 de agua, que está á 1 milla al S. E. de Katsepe.
Situación: 15º 46' 37" S. por 52º 8' 8" E.
- 5.º Una boya pintada de rojo, que señala el veril de poco fondo de la costa, á 1 milla al E. S. E. de punta Maroloha.
Situación: 15º 52' 42" S. por 52º 29' 26" E.
- 6.º Una boya pintada de negro, á 1 milla al E. de la anterior y que marca el límite E. del canal de Ankaboka.

Carta núm. 162 de la sección IV.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

Por acuerdo de esta Dirección general, fecha de hoy, se autoriza á D. Antonio Sesé, vecino de Tolosa, provincia de Guipúzcoa, para rifar, en unión de la Lotería Nacional, y con arreglo á las disposiciones vigentes, una res de cerda, quedando obligado el interesado á satisfacer á la Hacienda el impuesto del 25 por 100 que determina el art. 5.º del decreto ley de 20 de Abril de 1875, y á cumplir las demás formalidades prevenidas en materia de rifas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.
Madrid 12 de Septiembre de 1895.—El Director general, J. R. de Oya.

Dirección general de la Deuda pública.

Con arreglo á lo determinado en Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha dispuesto que el día 27 del corriente, á las doce y media de la mañana, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 5.025.310 pesetas 86 céntimos, compuesta de pesetas 242.324.46, mandadas aplicar como procedentes de la recaudación obtenida en el mes de Junio último por ventas de bienes de Corporaciones civiles, y de pesetas 4.782.986.40, sobrantes de la subasta verificada el 30 de Agosto anterior.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

- 1.º Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.
 - 2.º Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto; debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 15 de Septiembre de 1892, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de á peseta, clase 12.ª
 - 3.º Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo. También se expresará la serie y numeración de los títulos que se ofrezcan.
 - 4.º A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla.
 - 5.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito.
 - 6.º La entrega de los pliegos podrá verificarse en la Sección Central de esta Dirección general en los días 25 y 26, de doce de la mañana á cinco de la tarde, y el 27, de doce á doce y media de la mañana. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.
 - 7.º En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881; y despues de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en la Sección, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.
 - 8.º Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.
 - 9.º En igualdad de precios se dará preferencia á la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se consideraran como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.
 - 10.º De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un residuo.
- El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará á la cantidad que corresponda á la siguiente.
- 11.º Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la GACETA; teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.
 - Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.
 - 12.º La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta; teniendo entendido que si los licitadores presentan los títulos sin el expresado cupón, que es el vencido en 1.º de Octubre próximo, quedarán obligados á reintegrar su importe.»

(Fecha y firma del proponente.)»

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven como resguardo, entretanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en la Sección Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid 16 de Septiembre de 1895.—El Director general, el Marqués de Goicoerrotea.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda pública la cantidad de..... pesetas nominales en....., cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de..... pesetas y..... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda en..... del mes.....; y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Número de títulos.	SERIES	NUMERACION	IMPORTE de cada serie. — Pesetas.
TOTAL GENERAL...			

Madrid..... de..... de 189 .

El interesado,

Banco de España.

Se ruega á D. Andrés del Río y Peña y á D. Federico Alberto Bueno, opositores aprobados para ingresar al servicio del Banco, se presenten en el término de ocho días en esta Secretaría, para informarles de un asunto que les interesa; previéndoles que de no verificarlo podrá irrogárselos perjuicio.

Madrid 17 de Septiembre de 1895.—El Secretario, Juan de Morales y Serrano.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de haber terminado los casos sospechosos de peste bubónica en Amoy (China), y conforme á lo prevenido en el art. 30 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 9.ª y 11 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892; esta Subsecretaría ha acordado se consideren limpias las precedencias de dicho punto, que fueron declaradas de observación por orden de 9 de Julio último, cualquiera que sea la fecha de salida, siempre que no estén comprendidas en ninguna de las disposiciones por la que corresponda la aplicación de cuarentena.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Septiembre de 1895.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegados del Gobierno en Mahón y Las Palmas.

SECCIÓN DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 15 de Septiembre de 1895.

Número de orden	SEXOS	AÑOS de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE é lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	AÑOS de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE é lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	43	Soltero ..	Tuberculosis pulmonar.....	Juanelo, 1.....	>	19	Varón...	12 d.	P.....	Atrepsia.....	Inclusa.....	>
2	Idem.....	34	Casado ..	Idem.....	Ronda de Atocha, 11.....	>	20	Idem.....	10 d.	P.....	Falta de desarrollo.	Cost.ª de San Andrés, 14.	>
3	Idem.....	35	Soltero ..	Idem.....	Hospital Provincial.....	>	21	Idem.....	10 d.	P.....	Idem.....	Carret.ª de Andalucía, 5..	>
4	Idem.....	8	Adulto ..	Tabes mesentérica.	Idem.....	>	1	Hembra..	33	Soltera ..	Tuberculosis pulmonar.....	Corredera Alta, 25.....	>
5	Idem.....	8 m	P.....	Idem.....	Ronda de Segovia, 37.....	>	2	Idem....	40	Casada..	Idem.....	Fray Ceferino González, 12.....	>
6	Idem.....	1	P.....	Difteria.....	Callejón del Mellizo, 4....	>	3	Idem....	1	P.....	Tabes mesentérica.	Espíritu Santo, 11.....	>
7	Idem.....	49	Casado ..	Aneurisma del corazón.....	Arenal 22.....	>	4	Idem....	4 m.	P.....	Meningitis tuberculosa.....	Mancebos, 10.....	>
8	Idem....	1 m.	P.....	Empacho gástrico.	Santa Lucía, 3.....	>	5	Idem....	40	Viuda..	Asistolia.....	Pacífico, 14.....	>
9	Idem....	2	P.....	Catarro gástrico...	Cerro de los Cuervos, 2..	>	6	Idem....	54	Idem....	Endocarditis.....	Amparo, 85.....	>
10	Idem....	6 m.	P.....	Enterocolitis.....	Castelló, 7.....	>	7	Idem....	60	Idem....	Insuficiencia mitral	Hospital Provincial.....	>
11	Idem....	65	Casado ..	Atrofia senil del hígado.....	Hospital Provincial.....	>	8	Idem....	64	Idem....	Pneumonía catarral	Mosón de Parades, 29....	>
12	Idem....	59	Viudo ..	Diabetes aguda....	San Vicente, 70.....	>	9	Idem....	64	Idem....	Pulmonía.....	Arganzuela, 19.....	>
13	Idem....	66	Casado ..	Edema cerebral...	Aravaca, 55.....	>	10	Idem....	34	Casada ..	Broncopneumonía.	Hospital provincial.....	>
14	Idem....	25 d.	P.....	Congestión cerebral	Magallanes, 10.....	>	11	Idem....	1 m.	P.....	Enteritis.....	Esperanza 13.....	>
15	Idem....	4	P.....	Meningitis cerebral	Toledo, 116.....	>	12	Idem....	7 m.	P.....	Idem aguda.....	Santa Isabel, 35.....	>
16	Idem....	1 m.	P.....	Idem.....	Carret.ª Andalucía, 43 y 45	>	13	Idem....	25	Casada..	Hepatitis ulcerada.....	Hospital Provincial.....	>
17	Idem....	11 m.	P.....	Idem.....	Estudios, 5.....	>	14	Idem....	7 d.	P.....	Atrepsia.....	Inclusa.....	>
18	Idem....	9 d.	P.....	Eclampsia.....	General Porlier, 17.....	>							

Resumen

de las inhumaciones practicadas en los cementerios de esta capital durante el día 15 de Septiembre de 1895, clasificadas las defunciones por sexos y causas productoras.

SEXOS DE LOS INHUMADOS	CLASIFICACION DE LAS DEFUNCIONES POR ENFERMEDADES																	TOTAL general de inhumaciones por causas.									
	INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS										OTRAS COMUNES						Muerte violenta.....										
	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Tifoides.....	Paludismo.....	Fuerpreales.....	Difteria.....	Copulada.....	Difteria.....	Tuberculosis.....	Sifilis.....	Carbunco.....	Hidrofobia.....	Ólera.....	Influenza ó grippe.....	Otras.....			TOTAL parcial.....	En el catastro marítimo.....	Accidentes de la detención.....	DEL APARATO	Otras generales.....	TOTAL parcial.....			
Varones.....	>	>	>	>	>	>	>	1	5	>	>	>	>	>	>	6	1	>	1	4	1	4	4	15	>	21	
Hembras.....	>	>	>	>	>	>	>	>	4	>	>	>	>	>	>	4	>	>	3	3	2	>	2	10	>	14	
TOTALES.....	>	>	>	>	>	>	>	1	9	>	>	>	>	>	>	10	1	>	4	3	6	1	4	6	25	>	35

Madrid 16 de Septiembre de 1895.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 16 de Septiembre de 1895.

Número de orden.....	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden.....	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón.....	18	Soltero..	Fiebre tifoidea...	P. de la Cebada, 14.....	>	20	Varón.....	67	Casado..	Hemorragia cerebral.....	Olivar, 26.....	>
2	Idem.....	40	Casado..	Tuberculosis pulmonar.....	Esperanza, 11.....	>	21	Idem.....	79	Viudo...	Idem.....	Pacífico, 14.....	>
3	Idem.....	14	Soltero..	Tisis pulmonar.....	Argumosa, 17.....	>	22	Idem.....	56	Casado..	Parálisis.....	Hospital del Carmen.....	>
4	Idem.....	3	P.....	Laringitis escrofulosa.....	Sombrereta, 11.....	>	23	Idem.....	43	Idem....	Enajenación mental.....	Hospital Provincial.....	>
5	Idem.....	69	Casado..	Cáncer del estómago.....	Montera, 24 y 23.....	>	24	Idem.....	75	Idem....	Esclerosis medular.....	R. de Toledo, 4.....	>
6	Idem.....	59	Viudo...	Caquexia cancerosa.....	Hospital de la Princesa.....	>	25	Idem.....	6 m.	P.....	Eclampsia.....	V. de la Ensenada.....	>
7	Idem.....	Feto..			Jacometrezo, 53.....	>	26	Idem.....	9 d.	P.....	Atrepsia.....	Inclusa.....	>
8	Idem.....	65	Casado..	Pulmonía.....	Santa Ana, 14.....	>	27	Idem.....	15 d.	P.....	Idem.....	Idem.....	>
9	Idem.....	79	Idem....	Bronco pulmonía senil.....	Corredera, 22.....	>	28	Idem.....	2	P.....	Raquitismo.....	Valencia, 14.....	>
10	Idem.....	54	Idem....	Idem aguda.....	Alamillo, 1.....	>	1	Hembra..	18	Soltera..	Viruela confluyente.....	Hospital Provincial.....	>
11	Idem.....	37	Idem....	Cólico.....	Valencia, 18.....	>	2	Idem.....	24	Idem....	Fiebre tifoidea.....	Idem.....	>
12	Idem.....	69	Viudo...	Gastroenteritis crónica.....	Hospital Provincial.....	>	3	Idem.....	23	Idem....	Idem.....	Idem.....	>
13	Idem.....	43	Casado..	Enterocolitis crónica.....	Idem.....	>	4	Idem.....	78	Idem....	Idem.....	Carranza, 21.....	>
14	Idem.....	1	P.....	Enterocolitis.....	M. Núñez, 1.....	>	5	Idem.....	6	P.....	Meningitis tuberculosa.....	Hospital del Niño Jesús.....	>
15	Idem.....	56	Viudo...	Cirrosis hepática.....	Hospital de la Princesa.....	>	6	Idem.....	10	A.....	Tuberculosis pulmonar.....	P. de la Moncloa, 4.....	>
16	Idem.....	41	Soltero..	Hepatitis intestinal.....	Hospital Militar.....	>	7	Idem.....	4	P.....	Angina gangrenosa.....	Peñuelas, 9.....	>
17	Idem.....	51	Casado..	Idem.....	Fuencarral, 96.....	>	8	Idem.....	6 m.	P.....	Eclampsia.....	Acuerdo, 24.....	>
18	Idem.....	85	Viudo...	Derrame seroso.....	Ilustración, 8.....	>	9	Idem.....	60	Casada..	Parálisis.....	Hospital Provincial.....	>
19	Idem.....	38	Soltero..	Congestión cerebral.....	Hospital Provincial.....	>	10	Idem.....	73	Viuda..	Demencia senil.....	Idem.....	>
							11	Idem.....	20 d.	P.....	Atrepsia.....	Inclusa.....	>
							12	Idem.....	9 m.	P.....	Idem.....	C. Coello, 89.....	>

Resumen

de las inhumaciones practicadas en los cementerios de esta capital durante el día 16 de Septiembre de 1895, clasificadas las defunciones por sexos y causas productoras.

SEXOS DE LOS INHUMADOS	CLASIFICACION DE LAS DEFUNCIONES POR ENFERMEDADES																	TOTAL general de inhumaciones por causas.									
	INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS										OTRAS COMUNES						Muerte violenta.....										
	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Tifoides.....	Paludismo.....	Fuerpreales.....	Difteria.....	Copulada.....	Difteria.....	Tuberculosis.....	Sifilis.....	Carbunco.....	Hidrofobia.....	Ólera.....	Influenza ó grippe.....	Otras.....			TOTAL parcial.....	En el catastro marítimo.....	Accidentes de la detención.....	DEL APARATO	Otras generales.....	TOTAL parcial.....			
Varones.....	>	>	>	1	>	>	>	>	2	>	>	>	>	>	3	6	1	>	>	3	7	>	8	3	22	>	28
Hembras.....	1	>	>	3	>	>	>	1	2	>	>	>	>	>	>	7	>	>	>	>	>	>	2	3	5	>	12
TOTALES.....	1	>	>	4	>	>	>	1	4	>	>	>	>	>	3	13	1	>	>	3	7	>	10	6	27	>	40

Madrid 17 de Septiembre de 1895.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Septiembre de 1894, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º, 2.º y 3.º de la carretera de Lugo á Friol, en la provincia de Lugo, por su presupuesto de contrata de 357.924 pesetas 88 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Lugo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina,

desde el día de la fecha hasta el 26 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 17.900 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 16 de Septiembre de 1895.—El Director general, E. Ordóñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Septiembre

último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º, 2.º y 3.º de la carretera de Lugo á Friol, en la provincia de Lugo, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Ferrocarriles.—Concesión y construcción.

Vista la instancia fecha 12 de Junio de 1894, suscrita por D. Manuel Gutiérrez de la Cocha a nombre de D. Angel Rodríguez de Quijano y Arroquia, en solicitud de que se auto-

rice á este último la construcción en terrenos de dominio público del ferrocarril de vía estrecha, término municipal de Fuenteovejuna, y con destino al servicio de las minas del coto hullero *El Porvenir de la Justicia*:

Visto el expediente instruido en el Gobierno civil del mando de V. S., con arreglo á lo que previene el art. 67 de la ley de Ferrocarriles vigente y el 73 del reglamento para su ejecución:

Visto el pliego de condiciones particulares, aprobado por Real orden de 25 de Agosto último y aceptado por el peticionario de la autorización de referencia:

Considerando que en el expediente gubernativo, así como en los demás informes unidos al mismo, resulta demostrado que se cumplieron los trámites legales y reglamentarios, á la vez que es beneficioso el proyecto del ferrocarril de que se trata para los fines de la autorización pretendida;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, ha tenido á bien autorizar á D. Angel Rodríguez de Quijano y Arroquia para que ocupe los terrenos de dominio público necesarios en la construcción del ferrocarril de vía estrecha con destino al transporte de minerales del coto hullero *El Porvenir de la Justicia*, término de Fuenteovejuna; entendiéndose concedida esta autorización con sujeción á cuanto determina el expresado pliego de condiciones, á las actuales disposiciones de ferrocarriles de la clase del que se trata y al art. 1.º de la ley de 6 de Julio de 1888, en cuanto al pago de derechos del material que necesite el peticionario importar del extranjero por la tarifa núm. 1 del Arancel vigente de Aduanas.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Septiembre de 1895.—El Director general, E. Ordóñez.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Córdoba.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Wœrlitz.—General Barón Koff, Madrid, Deutsche Botshafft (ausente).

Córdoba.—Espejo, R. al 10.
Alicante.—Antonio Gangs, calle de San Bernardino.
Barcelona.—Manuel Gómez, Ronda Atocha, 9, tienda.
Valencia.—Roesset, sin señas.
Corcas.—Emilia Paredes, Madrid (ausente).
León. E.—Pedro Llitéraz, Guardia civil, cuartel Fuencarral.

Puebla Sanabria.—Luciano Obaya, Carrera San Jerónimo, 15.

Venta Baños.—Jesús Carrezo, Amazonas, 10, casa comidas.

Málaga.—Concepción Vedia, Infantas, 40.
Aranda.—Pedro Monte, café Lisboa.
Mondónedo.—Angela Causo, Fuencarral, 43 duplicado.

SUR

Santander.—José Cerbero, Santa Isabel, 4, tercero.

ORIENTE

Ciempozuelos.—Tahona, Gregorio, carretera de Andalucía, 6.

NOROESTE

Requena.—Luis Mazón, Ancha San Bernardo, 7.
Segovia.—Teresa Simancas, calle San Vicente, 54, principal.

Segovia.—Ana Moya, Blasco de Garay, 5.

Madrid 17 de Septiembre de 1895.—El Jefe del Cierre, Francisco Casas.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

SECRETARÍA

Esta Excm. Corporación, en sesión celebrada el día 13 del actual, ha acordado la reforma de alineación de la calle del Molino de Viento.

Lo que se anuncia al público en conformidad con lo que preceptúa el art. 627 de las vigentes Ordenanzas de Policía Urbana, para que los interesados á quienes la expresada reforma afecte puedan deducir las reclamaciones que vieren convenientes, dentro del plazo de veinte días, á contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales; quedando á dicho objeto de manifiesto en el Negociado cuarto de esta Secretaría, todos los días laborables, de una á tres de la tarde, los planos y proyecto de reforma.

Madrid 17 de Septiembre de 1895.—Francisco Ruano.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

PAMPLONA

Relación de las Secretarías vacantes en los Juzgados municipales del territorio de esta Audiencia, que se han de proveer conforme á lo dispuesto en la regla 7.ª del art. 1.º del Real decreto de 17 de Julio último.

Las solicitudes se dirigirán á los Juzgados de primera instancia, dentro del plazo de quince días.

PARTIDO DE AOIZ

Uztarroz.—Castillonuevo.—Liédena.—Larrasoña.—Arriagoiti.—Monreal.—Ezprogui.—Abaurrea baja.—Izalzu.—Orbaiceta.—Garayoa.—Orbara.—Jaurieta.—Villanueva

de Aezcoa.—Güesa.—Urzaizqui.—Aranguren.—Ezcaroz.—Romanzado.—Oronz.—Oshagavia.—Huarta.—Oroz betelu.—Tiebas.—Izagaondoa.—Urroz.—Burgui.—Esteribar.—Leache.—Roncesvalles.—Javier.—Gallipienzo.—Sada.—Urraul bajo.—Lizasoín.—Aibar.—Valcarlos.—Isaba.—Navascués.—Egüesa.—Esparza.—Aoiz.—Petilla de Aragón.

PARTIDO DE PAMPLONA

Goizueta y Puente la Reina.

PARTIDO DE SAN SEBASTIÁN

Usúrbil.—Aizarnazabal.—Rentería.—Orío.—Guetaria.—Urnieta.—Lizo.—Ojartzun.—Alza.—Aduna.—Aya.—Pasajes de San Juan.

PARTIDO DE TAFALLA

Artajona.—Berbízana.—Beire.—Falces.—Funes.—Larraza.—Leoz.—Murillo el Guende.—Mendigorría.—Miranda de Arga.—Ollite.—Orisoain.—Oloriz.—Peralta.—Pitillas.—Pueyo.—Santacara.—Sansoain.—Tafalla.—Ujué.—Unsué.

PARTIDO DE TOLOSA

Abalcisqueta.—Alegria.—Alquiza.—Alzo.—Arnésqueta.—Anoeta.—Arania.—Asteasu.—Astigarreta.—Beasain.—Beizama.—Belsunce.—Berrobi.—Cizurquil.—Ezquinoga.—Gaintza.—Gatzelu.—Hornalte.—Ibarra.—Icasteguieta.—Ichaso.—Idiazabal.—Iruña.—Irasondo.—Larraul.—Liaburu.—Legorreta.—Lizarza.—Mutiloa.—Orendain.—Oreja.—Segura.—Villabona.

PARTIDO DE VERGARA

Villarreal de Urrechu.
Pamplona 9 de Septiembre de 1895.—El Secretario de gobierno, Marcelo Otal. J—5446

Juzgados militares.

ALGECIRAS

D. José Riera y Alberni, Teniente de navío de la Armada nacional y Fiscal de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por segunda vez al reo por delito de contrabando José Pacheco González, hijo de José y Josefa, soltero, jornalero, de catorce años de edad, natural de Villazufre, vecino de Algeciras, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Fiscalía para ser notificado y requerido al pago de la multa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Algeciras 12 de Septiembre de 1895.—José Riera.—Francisco Raffo, Secretario. 1977—M

D. José Riera y Alberni, Teniente de navío de la Armada nacional y Fiscal de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por tercera vez al reo por delito de contrabando Juan Santiago Ríos, hijo de Andrés y de Juana, natural de Jubrique, soltero, de veintidós años, jornalero y sin instrucción, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Fiscalía para emplazarle en inquisitiva en la causa que se le sigue por delito de contrabando; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Algeciras 12 de Septiembre de 1895.—José Riera.—Francisco Raffo, Secretario. 1976—M

BURGOS

D. Pedro Rojo del Hoyo, Capitán, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Burgos, núm. 11.

No habiéndose presentado en la zona de esta capital á la concentración ordenada en 5 de Julio último para su destino á Cuerpo el recluta del reemplazo de 1894 Isidoro Herrero Ortega, con el núm. 1 019 del sorteo por el Ayuntamiento de Burgos, natural de Palencia, á quien estoy instruyendo expediente por dicha falta de concentración;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo y último edicto al expresado recluta, señalándole el cuartel de San Pablo en las oficinas de dicha zona, donde deberá presentarse dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Burgos 10 de Septiembre de 1895.—Pedro Rojo. 1955—M

D. Marcelino González García, Comandante del regimiento Infantería de San Marcial, núm. 44, y Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza, contra el soldado reservista del sexto depósito de reserva de Ingenieros Pedro Urrutia Echepare, por no haberse incorporado al ser llamado por Real orden de 29 de Julio próximo pasado. (*Diario oficial* núm. 165).

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pedro Urrutia Echepare, hijo de Francisco y Josefa, natural de Aramar, Ayuntamiento de ídem, provincia de Navarra, vecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Pamplona, nació en 13 de Octubre de 1872, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 700 milímetros; señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente regular, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Navarra*, comparezca en el cuartel de la Audiencia, de la ciudad de Burgos, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que se le sigue por no haberse incorporado al ser llamado á banderas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Pedro Urrutia Echepare, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso,

con las seguridades convenientes, al cuartel ya citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Burgos á 12 de Septiembre de 1895.—Marcelino González. 1978—M

CADIZ

D. Juan Sánchez Campa, primer Teniente de Infantería con destino en el Depósito para Ultramar en esta plaza, y Juez instructor en expediente instruido por la falta grave de deserción al soldado Eloy Derube Armas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Eloy Derube Armas, hijo de Arsenio y Cándida, natural de Santiago Aus (Oviedo), de veinticinco años de edad, soltero, de oficio fundidor, y cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, sin señas particulares, estatura un metro 660 milímetros, para que en el preciso tiempo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, Soledad, 12, oficinas del Depósito de Ultramar en Cádiz á dar sus descargos; apercibiéndole que de no verificarlo en el tiempo fijado será declarado rebelde.

Por tanto, ruego á las Autoridades den sus superiores órdenes para la captura del citado individuo.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente en Cádiz á 5 de Septiembre de 1895.—Juan Sánchez. 1957—M

D. Federico Blein y Llina, Alférez de navío de la Armada de la dotación del acorazado *Pelayo* y Juez instructor.

Hago saber que en la causa que instruyo contra el marino de segunda clase Juan Rodríguez Ortega, hijo de Salvador y de Isabel, natural de Baló, provincia de Granada, de oficio herrero, de estado civil soltero, y cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, color moreno, ojos claros, nariz regular, barba poca, estatura regular, por el delito de segunda deserción, he acordado diligencia de prisión contra el mismo, y para que pueda efectuarse, he dispuesto la publicación de la presente, en cuya virtud cito, llamo y emplazo al referido Juan Rodríguez, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Murcia*, se presente en este buque ó á la Autoridad civil ó militar más próxima; bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que luego que tengan noticia del paradero del mencionado sugeto, procedan á constituirlo en prisión y ordenen su conducción con custodia á este buque ó á la Autoridad más próxima de Marín.

Dada en Cádiz á 10 de Septiembre de 1895.—Federico Blein.—Angel Zamora. 1971—M

DURANGO

D. Enrique Irabién y Larrañaga, Capitán del regimiento Infantería reserva de Bilbao, núm. 78, Juez instructor de la sumaria contra el soldado Pablo Fernández Llera por la falta grave de deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de este regimiento Pablo Fernández Llera, del reemplazo de 1891, natural de Madrid, Ayuntamiento, Juzgado y provincia de ídem, hijo de Diego y de Julia, de veintidós años de edad, de oficio barbero, de estado soltero, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial, producción buena, y estatura un metro 550 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, comparezca en esta plaza á mi disposición para responder á las resultas de esta sumaria; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Pablo Fernández Llera, y en caso de ser habido lo remitan á esta plaza en clase de preso, con las seguridades convenientes, y á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Durango á 9 de Septiembre de 1895.—Enrique Irabién. 1960—M

D. Enrique Irabién Larrañaga, Capitán del regimiento Infantería reserva de Bilbao, núm. 78, Juez instructor de la sumaria seguida contra el soldado Santiago Marinero González por la falta grave de deserción.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado de este regimiento Santiago Marinero González, del reemplazo de 1891, hijo de Antonio y María, natural de Ciguñuela, provincia y Juzgado de Valladolid, de veintidós años de edad, oficio pastor, de estado soltero y estatura un metro 622 milímetros, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, comparezca en esta plaza á mi disposición para responder á las resultas de esta sumaria; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Santiago Marinero González, y en caso de ser habido lo remitan á esta plaza en clase de preso, con las seguridades convenientes, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Durango á 9 de Septiembre de 1895.—Enrique Irabién. 1959—M

D. Enrique Irabién y Larrañaga, Capitán del regimiento Infantería reserva de Bilbao, núm. 78, Juez instructor de la sumaria contra el soldado Gregorio Santa María, acusado de la falta grave de deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de este regimiento Gregorio Santa María, del reemplazo de 1891, natural de Burgos, Ayuntamiento, Juzgado y provincia de ídem, hijo de padres desconocidos, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, barba saliente, boca regular, color bueno y frente espaciosa, aire

marcial, producción buena, señas particulares ninguna, de un metro 550 milímetros de estatura y de estado soltero, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en esta plaza y á mi disposición, para responder á las resultas de esta sumaria; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Gregorio Santa María, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á esta plaza con las seguridades convenientes y á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Durango á 9 de Septiembre de 1895.—El Capitán, Juez instructor, Enrique Irabién y Larrañaga.

1958—M

D. Enrique Irabién y Larrañaga, Capitán del regimiento Infantería reserva de Bilbao, núm. 78, Juez instructor de la sumaria seguida contra el soldado Juan Jayo Aulestia por la falta grave de deserción.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado de este regimiento Juan Jayo Aulestia, del reemplazo de 1891, hijo de Manuel y de Micaela, natural de Cenarruza, Juzgado de Marquina, provincia de Vizcaya, de veintitrés años de edad, oficio labrador, de estado soltero y estatura un metro 604 milímetros y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en esta plaza y á mi disposición para responder á las resultas de esta sumaria; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Juan Jayo Aulestia, y en caso de ser habido lo remitan á esta plaza en clase de preso, con las seguridades convenientes, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Durango á 11 de Septiembre de 1895.—Enrique Irabién.

1930—M

GERONA

D. Mariano Ciurana Hernández, primer Teniente de Infantería, segundo Ayudante de la plaza de Gerona y Juez instructor del expediente intruido contra el recluta voluntario para Cuba Domingo Bosch Pidemunt.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido Domingo Bosch Pidemunt, natural de San Hilario Sacalm, partido de Santa Coloma de Farnés, provincia de Gerona, hijo de José y de Rosa, de veinticinco años de edad, soltero, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, estatura un metro 595 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado y á mi disposición para responder á los cargos que le resulten en el expediente citado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el mencionado plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al calabozo del principal de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 6 de Septiembre de 1895.—Mariano Ciurana.

1963—M

ZAMORA

D. Leandro Calvo Ruiz, Capitán del Arma de Infantería y Juez instructor del regimiento reserva de Castrejana, número 79, y del expediente contra el soldado reservista Manuel Jarizo Seisdedos por no haberse presentado á la concentración dispuesta por Real orden de 29 de Julio último (D. O. número 165).

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado reservista Manuel Jarizo Seisdedos, perteneciente á dicha reserva, del reemplazo de 1891, natural de Fermoselle, de esta provincia, hijo de Simón y de Rosalía, soltero, de veintitrés años, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba ninguna cuando se filió, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, estatura cuando se filió un metro 555 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Infantería de esta ciudad, á mi disposición, en el que tiene la residencia oficial el que suscribe, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el plazo fijado, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del indicado Jarizo Seisdedos, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso y con las seguridades convenientes á mi disposición á esta plaza; así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Zamora á 6 de Septiembre de 1895.—El Capitán, Juez instructor, Leandro Calvo.—Por su mandato, el cabo Secretario, Teodoro Herrero.

1953—M

D. Leandro Calvo Ruiz, Capitán del regimiento Infantería reserva de Castrejana, núm. 79, y Juez instructor nombrado al efecto en el mismo.

Habiéndome ausentado de su habitual residencia sin permiso el cabo reservista del reemplazo de 1891 Agustín Seisdedos, hijo de Manuel y de María, natural de Fermoselle (Zamora), de veintitrés años de edad, de oficio viñador, estatura un metro 547 milímetros, pelo castaño, cejas ídem, nariz regular, ojos castaños, señas particulares ninguna, á quien de orden superior me hallo instruyendo expediente por no haberse presentado á la concentración de este regimiento

para ser destinado á filas, según previene la Real orden de 29 de Julio último, *Diario oficial*, núm. 165, y como se ignora su paradero, se le cita, llama y emplaza, para que en el término de treinta días á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente á dar sus descargos en el expediente y en el cuartel de Infantería de esta ciudad, y de no verificarlo será declarado en rebeldía sin más aplazamientos.

En uso de las facultades que el Código de Justicia militar me concede como Juez instructor; á la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con la seguridad conveniente, á mi disposición, al cuartel antes citado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Zamora 6 de Septiembre de 1895.—El Capitán, Juez instructor, Leandro Calvo.—El cabo Secretario, Lorenzo Mata.

1952—M

Juzgados de primera instancia.

GRANADA—SAGRARIO

D. José Marcelliano González y Martín, Comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza al procesado José Martín Medina, natural y vecino que fué de esta ciudad, de estado casado, de oficio alb-ñil, de cuarenta años de edad, hijo de Antonio y María, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de veinte días, que empezarán á contarse desde el siguiente á la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en la causa que se le ha seguido sobre robo; apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde con arreglo á lo dispuesto en el art. 837 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y prisión de dicho procesado, y habido que sea lo pongan en la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 7 de Septiembre de 1895.—José Marcelliano González.—Por mandato de S. S., por mi compañero Sr. Gualteri, Enrique Delgado Martín.

J—5395

GRANADA—SALVADOR

D. José García de Castro y Fernández, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

En virtud de la presente cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de diez días al procesado Angel Valenzuela, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro de dicho término, contado desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en causa que se le instruye sobre robo de ropas y dinero; prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y en caso de ser habido lo pongan en la cárcel pública de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Granada á 7 de Septiembre de 1895.—José García.—Ante mí, Joaquín Roldán.

J—5396

HINOJOSA DEL DUQUE

D. Francisco Palomero y Corral, Escribano del Juzgado de instrucción de este partido.

Certifico que en este Juzgado y por mi Escribanía se ha instruido causa contra Antonio Guerrero García, natural y domiciliado en Algaucin, provincia de Málaga, por el delito de disparo de arma de fuego á José Romero Ramos, que se dice sea vecino de Navas de Gracia, partido judicial de Aracena, en cuya causa ha recaído sentencia ejecutoria, cuya parte dispositiva y providencia dictada sobre su cumplimiento, son del tenor siguiente:

«Parte dispositiva.—Fallamos que debemos condenar y condenamos á Antonio Guerrero García, por el delito de disparo de arma de fuego en que ha incurrido, sin circunstancias apreciables, en un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional, suspensión por igual tiempo de todo cargo y derecho de sufragio durante la condena, y por la falta incidental cuatro días de arresto menor y 5 pesetas de multa y en las costas procesales, siéndole de abono la mitad del tiempo de la primera sufrida.

Providencia. Juez, Sr. Muñoz.—Hinojosa 7 de Septiembre de 1895. La precedente comunicación á su ejecutoria, y no siendo conocido el paradero y domicilio del perjudicado José Romero Ramos, para notificarle en su persona la parte dispositiva de la sentencia ejecutoria recaída en causa por disparo al mismo contra Antonio Guerrero García, hágame la notificación por medio de edictos que se publicarán en los *Diarios oficiales* de Córdoba y Huelva y GACETA DE MADRID, los cuales se acompañarán con la oportuna comunicación.

Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Muñoz.—Francisco Palomero.

J—5397

HUESCA

D. José María Oscáriz, Juez de primera instancia de Huesca y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados Faustino Modrego y Horno, natural de Aranda de Moncayo, partido judicial de Ateca, sin vecindad, soltero, de treinta años de edad, estatura baja, pelo y ojos castaños, cara enjuta, color bueno; y Juan Magen Tsjada, natural de Used, partido judicial de Daroca, sin vecindad, soltero, quincallero ambulante, de diez y seis años de edad, estatura regular, delgado de cuerpo, pelo y ojos castaños, barbilampiño, nariz regular, color bajo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la última inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado con objeto de ampliar sus indagatorias en la causa que se les sigue sobre lesiones y disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento de

que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, y en caso de ser habidos los conduzcan á disposición de este Juzgado.

Dada en Huesca á 9 de Septiembre de 1895.—José María Oscáriz.—Por su mandato, Leoncio Alvarez.

J—5428

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. Cayetano de la Riva y Gutiérrez, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por el presente y término de diez días, contados desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á un individuo que se dice llamarse D. Eduardo Salguet ó D. Lorenzo Salique, de unos treinta y cuatro años de edad, de poca estatura, grueso, usa barba rubia, y cuyo domicilio así como su actual paradero se ignora, para que dentro del término expresado comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, situado en la calle de las Armas, á fin de ser oído por los cargos que le resultan en sumario que instruyo por estafa á Doña Eugenia Revueltas López; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Jerez de la Frontera 10 de Septiembre de 1895.—Cayetano de la Riva.—Por el Sr. Sánchez Olarte, Antonio Camacho.

J—5429

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad, dictada ante mí en este día en expediente ab intestato de D. Juan Domingo González y Gutiérrez Quijano, natural de esta ciudad, hijo de D. Juan, de cincuenta y cinco años de edad, industrial, y que falleció el 6 de Noviembre de 1888, se anuncia su muerte sin testar y se llama á los que se creen con derecho á heredarle para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días á reclamarlo.

Y para que llegue á conocimiento de todos se publica el presente.

Jerez de la Frontera 26 de Agosto de 1895.—Antonio Camacho.

357—P

LA RAMBLA

D. Lucas Arjona y Gandullo, Juez municipal suplente de esta villa, é interino de instrucción de este partido, por hallarse usando licencia el propietario, y defunción del Juez municipal actual.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia civil y demás individuos que constituyen la policía judicial, practiquen las más activas y eficaces diligencias para la busca de las dos caballerías, cuyas señas al final se expresarán, que en la noche anterior han sido robadas de una casa de campo enclavada en terrenos del cortijo del Privilégio, de este término, perteneciente á D. Diego Rosal Moreno, de éstos vecinos, y en caso de ser habidas las remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á 9 de Septiembre de 1895.—Lucas Arjona y Gandullo.—El actuario, Celestino Aguilar.

Señas de las caballerías sustraídas.

Una yegua castaña, cerrada, con dos dedos sobre la marca, careta, con las cuatro extremidades blancas, rubicana y herrada en el anca derecho, con una cría.

Y una burra rucia, lucera, de siete años, de buena alzada y configuración, sin hierro y con rastra macho del mismo pelo, de unos tres meses y lucero.

J—5430

LEÓN

El Sr. Juez de primera instancia de León y su partido, en providencia de 4 del corriente, dada en los autos de curso voluntario de acreedores de D. Faustino Muñoz Pérez, sustré y vecino que fué de esta ciudad, acordó hacer saber por el presente el nombramiento de único síndico recaído en Don Enrique Zotes Cadenas, de esta vecindad, y en cuya posesión se halla mediante la aceptación y juramento que tiene prestado; previniendo se haga entrega á mencionado síndico de cuanto corresponda al concursado.

León 11 de Septiembre de 1895.—El actuario, Eduardo de Nava.

398—P

LOGROÑO

D. Pedro Arias Gago, Juez de primera instancia é instrucción de Logroño y su partido.

Hago saber que en este Tribunal, y á nombre de Doña Andrea y Doña Marta de Santa Cruz y Díez, viudas mayores de edad, y vecinas de la capital, representada la última por el Procurador D. Eustasio Ruiz, se han incoado autos, para que se las declare en unión de su sobrina carnal Doña María de la Paz Milagro Azcona y Santa Cruz, huérfana del matrimonio de D. Pedro Azcona y Doña Cecilia de Santa Cruz y Díez, también residente en esta ciudad, y menor de edad, heredera de su hermano y tío respectivo el Presbítero D. Dionisio de Santa Cruz y Díez, que falleció en el Real Colegio Seminario de San Ignacio, núm. 1, de la ciudad de la Habana, donde tuvo su última residencia, á las diez de la noche del 7 de Agosto de 1894, por consecuencia de uremia; apareciendo de indicado procedimiento, que tenía otorgado testamento ante el Notario de esta ciudad D. Plácido Aragón, en 19 de Febrero de 1872, por el que legó todos los bienes muebles é inmuebles, dinero, créditos y acciones que le pertenecían y pudiera poseer en la isla de Cuba, á su hermano Don Ruperto Santa Cruz, y después de otros legados, instituyó heredero único y universal de sus bienes á su sobrino Don Ildefonso Azcona, y en su defecto, ó por su fallecimiento, á su madre Cecilia Santa Cruz. Acreditado por documentos é información de testigos los fallecimientos del legatario Don Ruperto Santa Cruz, así como de los herederos instituidos con anterioridad al del testador, y á instancia de las expresadas Doña Andrea y Doña Marta de Santa Cruz y Díez, hermanas del D. Dionisio, se ha solicitado quede sin efecto expresado legado é institución de heredero, declarándose sucesoras en todos los bienes y derechos de aquél, en unión de la sobrina Doña María de la Paz Milagro Azcona y Santa Cruz, representando á su madre Doña Cecilia de Santa Cruz y Díez, hermana de aquéllas y del Presbítero D. Dionisio; por providencia de este día he acordado citar y emplazar por medio del presente, no sólo al D. Ruperto de Santa Cruz y Díez, sus causa habientes y cuantos se crean con derecho á sucederle, sino también á los que igualmente se crean con derecho á la herencia del Presbítero D. Dionisio de Santa Cruz y Díez, hermano que fué de aquél, para que en el término de sesenta

días, á contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, *Diario oficial de la Habana y Boletín oficial de la provincia de Logroño* y demás sitios de sostumbre, comparezcan en legal forma en este Juzgado á reclamar los derechos de que se crean asistidos; bajo apercibimiento de que transcurrido aquel plazo les parará el perjuicio que haya lugar, indicándose, á los efectos de la ley de Enjuiciamiento civil, que Doña Andrea y Doña Marta de Santa Cruz y Diez, son hermanas de los expresados D. Ruperto y D. Dionisio, y la Doña María de la Paz Milagro y Azcona y Santa Cruz, sobrina carnal de los cuatro é hija de Doña Cecilia Santa Cruz y Diez, hermana de aquéllos, y que la herencia excede de 2.000 pesetas.

Dado en Logroño á 12 de Septiembre de 1895.—Pedro Arias Gago.—Por su mandato, Pablo Apellaniz. X—476

MADRID—AUDIENCIA

D. Juan Dessey y Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, é interino del de primera instancia é instrucción del mismo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Recuero Melguizo, de treinta y dos años de edad, casado, cesante, que residía en esta localidad en la calle de la Villa, núm. 5, y últimamente en la ciudad de Segovia, calle de San Juan, núm. 2, principal, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que dentro del improrrogable término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial de esta provincia* y en el de la de Segovia, comparezca ante este Juzgado, sito en la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo por estafa; bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y mando á los agentes de la policía judicial de este Juzgado y del de Segovia, procedan á la busca, captura y presentación en la cárcel de esta Corte á mi disposición del mencionado Juan Recuero Melguizo.

Dada en Madrid á 7 de Septiembre de 1895.—Juan Dessey y Martos.—El actuario, Javier de Burgos. J—5398

D. Juan Dessey Martos, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Miguel Adáiz López, natural de Ciudad Real, soltero, lencero, de treinta y cinco años, vecino de esta capital, cuyo paradero y actual domicilio se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por disparo de arma de fuego; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 9 de Septiembre de 1895.—Juan Dessey Martos.—El Escribano, Juan P. Pérez. J—5399

MADRID—BUENAVISTA

D. Mariano Pozo Mazzetti, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días al rematado Francisco de Paula Linares Fernández Piñar, natural de Granada, hijo de Manuel y de Micaela, de treinta y cuatro años de edad, soltero, del comercio, que habitó en la calle de San Bartolomé, núm. 20, piso tercero, y últimamente en compañía de su hermana Consuelo Linares en la plaza de Santa Bárbara, núm. 7 duplicado, cuyas demás circunstancias y filiación no constan, ignorándose su domicilio y actual paradero, á fin de que dentro del término expresado se presente en la cárcel celular de esta Corte á extinguir la pena que le ha sido impuesta por sentencia firme dictada por la Superioridad en la causa criminal que contra el mismo se instruye por el delito de hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado del referido rematado, con las seguridades convenientes.

Dada en Madrid á 7 de Septiembre de 1895.—Mariano Pozo Mazzetti.—El actuario, Antero Martín Insauti. J—5431

D. Mariano Pozo y Mazzetti, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días á Adolfo Valdivia, como de unos veintitrés años de edad, moreno claro, con poco bigote, estatura regular, nariz larga, pelo castaño claro, y cejas al pelo; viste pantalón y chaleco oscuros, americana gris y boina azul, y habitaba con su madre en la calle de San Bernardo, número 113, principal, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, con el fin de que dentro del expresado término, á contar desde el siguiente día al de la publicación de esta requisitoria, se presente en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, principal, á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo por hurto.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su busca, captura y presentación en este Juzgado.

Dada en Madrid á 12 de Septiembre de 1895.—Mariano Pozo.—Bonifacio Guillén. J—5432

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada con fecha 2 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte en la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida por D. Mazuel Iglesias González, como marido de Doña Manuela Hernández García, contra Doña Pilar, Doña Concepción y Doña Manuela Marín, hijos de Don Pedro Marín; D. Manuel Lausín Marín, Doña Manuela Marín Marín, D. Andrés y D. Sebastián Lausín, Doña Pascuala Lausín Marín y Doña Magdalena Lausín Marín, como herederos también de D. Pedro Marín, sobre que se entregue la mitad de los bienes pertenecientes á las fundaciones de Don Ignacio Monreal y Terrazas, se ha acordado la admisión de

dicha demanda y mandado se emplaze con ella á los referidos demandados, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y mediante á ser ignorado el domicilio actual de los demandados D. Andrés y D. Sebastián Lausín, Doña Pascuala Lausín Marín y Doña Magdalena Lausín Marín, se les emplaza por medio de la presente para que dentro del expresado término, contado desde su inserción en los periódicos oficiales, comparezcan en el Juzgado expresado y Escribanía del que refrenda, sitos en la calle del General Castaños, número 1, en donde les serán entregadas las copias simples de la demanda y demás documentos presentados; bajo apercibimiento de que si no comparecen se sustanciará la demanda únicamente con aquéllos que lo verifiquen.

Madrid 9 de Septiembre de 1895.—El Escribano, Bartolomé Uceda. 392—P

MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte en autos que sigue D. Clemente Hernández contra D. Francisco Hernández y D. José María Loredo y López Cepero, arquitecto, sobre rendición de cuentas, se hace saber á los herederos de este último, cuyos nombres y domicilios se ignoran, la existencia de dichos autos, requiriéndoles por medio del presente para que dentro de nueve días se personen en forma en el expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 7 de Septiembre de 1895.—V.º B.º—El Sr. Juez, Vázquez.—El Escribano, Andrés Ortiz. 390—P

D. Nazario Vázquez y Guerrero, Juez instructor del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ricardo Méndez, hijo natural de Ramona Méndez, natural de Madrid, de veinticinco años de edad, soltero, empleado cesante, que ha habitado en la calle de la Amnistía, núm. 5, piso cuarto, es de estatura regular, más bien alta, pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, color moreno, nariz y boca regulares, barba cerrada y usa bigote negro, con una cicatriz en el lado derecho de la frente y tiene instrucción, y viste americana de paño negro, pantalón de lanilla gris y sombrero hongo flexible color café y calza zapatos de becerro blancos, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca ante mencionado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de responder á los cargos que contra él resultan en causa que se sigue por falsedad y estafa; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca, captura y conducción á la prisión celular de esta Corte, donde quedará á mi disposición.

Dada en Madrid á 7 de Septiembre de 1895.—Nazario Vázquez.—El Escribano, Andrés Ortiz. J—5400

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra D. Manuel Navarrete y Toledo y otros sobre pago de pesetas, se ha señalado el día 15 de Octubre próximo, á las dos de su tarde, ante dicho Juzgado y el del partido de Marbella, para la venta en pública licitación de las fincas que se mencionan á esta continuación, y son las siguientes:

Primera. Una huerta en término de Benalmádena, provincia de Málaga, llamada Taza de Plata, sita en el partido de Villondo y Hoya del Olivo, de cabida una fanega y tres cuartillas, ó sean una hectárea y 14 áreas, de regadío, con turno en el reparto de nacimiento de Nadales 6 del Chorrillo, y un remanente propio que nace de la misma huerta, la cual se halla poblada de diferentes clases de árboles.

Segunda. Un batán ó pequeña fábrica de papel de estraza, llamada Molino de Cazalla, en el partido del mismo nombre, término también de Benalmádena y junto á las casas del mismo pueblo, con un pequeño huerto anejo á la fábrica, ocupando todo una superficie de 410 varas cuadradas, ó sean 342 metros cuadrados; y

Tercera. Una casa situada en dicho Benalmádena y en la calle Real, núm. 7, que comprende una superficie de 170 metros cuadrados, y tiene corral, planta baja y piso alto.

Se hace constar que dichas fincas salen á subasta; la primera por 5.000 pesetas, la segunda 3.400 pesetas y la tercera por 1.600 pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos fijados á cada una de las fincas; que para tomar parte en la subasta habrán que consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del tipo del remate; que el pago del precio de las repetidas fincas deberá verificarse al contado y en efectivo á los ocho días siguientes á la aprobación del mismo remate; y por último, que los títulos de las tan repetidas fincas, con los que habrán de conformarse los licitadores sin tener derecho á exigir ningunos otros, se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario.

Madrid 9 de Septiembre de 1895.—V.º B.º—El Sr. Juez, Martínez J. Dabán.—El Escribano, Antonio Marcos. X—479

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en providencia de 7 del actual dictada en los autos de quiebra de la Sociedad Pelegrín y Compañía y sus socios, que la constituyen D. Luis de Casi y Pelegrín y D. Angel Ruiz Martín, ha acordado se haga saber á los acreedores de dicha Sociedad, como se verifica por este edicto, que dentro del término de treinta días presenten á los Síndicos de la misma D. Enrique Rodríguez Rivas, D. José Ramiro Redruello y D. Rafael Hernández Pons, los títulos justificativos de sus créditos, habiendo acordado asimismo convocar á junta á expresados acreedores para el examen y reconocimiento de dichos créditos, que tendrá lugar el día 2 de Noviembre, y hora de las dos de la tarde, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Madrid á 9 de Septiembre de 1895.—V.º B.º—Martínez J. Dabán.—El actuario, Francisco Cabrero de Frutos. 389—P

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital en causa que se instruye sobre sustracción de tabaco contra Ramón Parra Camacho y otros, se cita, llama y emplaza á D. Antonio González y un

tal Valero, Jefe y Capataz de maniobras que fueron respectivamente de la estación de ferrocarriles de las Delicias, para que en el término de cinco días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, con el fin de prestar declaración en referida causa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 10 de Septiembre de 1895.—V.º B.º—El Sr. Juez, Martínez y Dabán.—El Escribano, Antonio Marcos. J—5433

MADRID—INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra Don Rafael Pascual del Pobil sobre secuestro, se anuncia por tercera vez y sin sujeción á tipo, la venta en pública subasta de la finca que á continuación se describe:

Una hacienda denominada de la Almazara, compuesta de 27 hectáreas, 25 áreas y 60 centiáreas, equivalentes á 230 tahullas de tierra huerta, con riego, viña y olivar, en el término de Callosa de Segura, compuesta de los trozos siguientes: primero, el denominado de la Almazara, que es tierra huerta, con riego del brazal de Clarapiña, contiene una casa de habitación con botiga, almazara, corral y otras anejas; segundo, otro ídem de tierra en la misma huerta, con riego del brazal, de la Castellana; tercero, otro ídem de tierra blanca en la misma huerta y riego que la anterior, y cuarto, otro ídem de tierra en dicha huerta y riego que los anteriores, valorado todo ello en la cantidad de 64.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado y en la del partido de Dolores, se ha señalado el día 19 de Octubre próximo, y hora de las dos de la tarde, bajo las condiciones siguientes: Se admitirá cualquier postura que se haga por los licitadores, y si cubra la suma de 32.000 pesetas, se aprobará el remate á favor del mejor postor, siempre que éste acepte las condiciones de la segunda subasta; pero si no llegase á la indicada cantidad, quedará en suspenso aquella aprobación para ponerlo en conocimiento del deudor á los fines que prescribe el art. 506 de la ley de Enjuiciamiento civil. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado 3.200 pesetas en efectivo, que serán devueltas acto continuo de verificarse aquella, excepto las que correspondan al mejor postor, que se reservarán en depósito á los efectos oportunos. Si resultasen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos interesados. La consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, que hará este Juzgado, una vez practicadas las diligencias que fuesen precisas, con vista del resultado del mismo.

Y por último, se hace saber que los títulos de propiedad suplicados por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en esta Escribanía, y una relación de los mismos y de la finca con sus linderos en el Juzgado de Dolores; previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir otros.

Dado en Madrid á 9 de Septiembre de 1895.—Luis Rodríguez de Llera.—Ante mí Juan Martos. X—480

MADRID—PALACIO

D. Miguel López de Sa, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Hago saber que en este Juzgado, y actuación del infrascrito, pende juicio ejecutivo por virtud de repartimiento instado por D. Antonio Ruiz Bardúa, con D. Alberto Arcas Seco, en el que se ha acordado sacar á pública subasta por término de veinte días la casa núm. 22 de la calle del Pacífico, con el jardín y sus dependencias, que mide una superficie de 160.000 pies cuadrados de terreno próximamente, que ha sido justificada por el Maestro de Obras D. Robustiano Godínez en la cantidad de 220.000 pesetas, á rebajar las cargas y servidumbres á que pudiera estar afectada.

Y habiéndose señalado para su remate el día 19 de Octubre próximo, y hora de las dos de la tarde, en el local destinado al efecto en el edificio de los Juzgados de primera instancia é instrucción de esta Corte, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se anuncia al público: previniendo á los que deseen interesarse en la subasta que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que previamente han de consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del mismo, cuyas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo del remate, á excepción de la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta; que si el comprador no lo consignase en el plazo que se le señale, ó por su culpa dejare de tener efecto la venta, se procederá á nueva subasta en quiebra, quedando dicho postor responsable de la disminución del precio que pueda haber en el segundo remate y de las costas que se causaren con este motivo; que se verifica sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de la referida finca, cuya cabida, linderos y demás circunstancias podrán examinar en la Escribanía, así como una certificación librada por el Registrador de la propiedad, y por consiguiente, con la condición de que el rematante cumpla con lo prevenido en la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria; y que el deudor podrá librar la finca, pagando principal y costas antes de verificarse el remate, porque después de efectuado quedará la venta irrevocable.

Dado en Madrid á 16 de Septiembre de 1895.—Miguel López de Sa.—Ante mí, Antonio Ponce de León. X—481

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada por el actuario que suscribe, se cita y llama á Pedro Pérez Martínez, que habitaba en la calle de Eceja, núm. 4, cuarto bajo, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de quinto día comparezca ante dicho Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye por tentativa de estafa á Mr. Prouvost; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 9 de Septiembre de 1895.—V.º B.º—Adolfo Ruiz.—El actuario, Fernando Beltrán Aguado. J—5401

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de auto dictado por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, dictado en el juicio ejecutivo que sigue Doña Josefa Balenciaga y Azcúe contra D. Zenón López González Francos, sobre pago

de 25.000 pesetas de capital, intereses estipulados á razón de 4 y medio por 100 anual, los de demora y costas causadas y que se censan, se ha despachado ejecución por las expresadas cantidades contra los bienes y rentas del D. Zenón López, y mediante á ignorarse su actual domicilio, se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento al pago; y en conformidad con lo dispuesto en el art. 1.460 de la ley de Enjuiciamiento civil, cito de remate al D. Zenón López González Franco, por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, á fin de que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga á la ejecución despachada si le conviniere; previniéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver á citarlo ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la ley.

Madrid 3 de Septiembre de 1895.—El Escribano, por mi compañero Sr. Suárez, Donato Toledo. X—475

MURCIA—CATEDRAL

D. Gaspar de la Peña y Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Catedral de esta capital, en funciones del de primera instancia por usar de licencia el propietario.

Por el presente edicto se hace saber que en dicho Juzgado y por la actuación del Escribano que autoriza se ha seguido juicio declarativo de mayor cuantía, á instancia del Sr. Abogado del Estado, contra D. José Yagües Riquelme y otros sobre reivindicación de finca y nulidad de escritura, en el que ha recaído sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva á la letra dicen así:

«Cabeza.—En la ciudad de Murcia, á 13 de Agosto de 1895, el Sr. D. Gaspar de la Peña y Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Catedral, en funciones del de primera instancia por usar de licencia el propietario, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre reivindicación de cierta finca y nulidad de escritura de compra venta, entre partes, de la una con el carácter de actor, el Estado, representado por su Abogado; y de la otra, con el de demandado, D. José Yagües Riquelme, domiciliado en Abanilla, y propietario, representado por el Procurador D. Mariano Baleriola López, y dirigido por el Letrado D. Ricardo Guirao; el Serenísimo Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio de Borbón, como Comendador de la Orden de Calatrava, ó sus herederos, y Don Mariano Iborra, ó los suyos, representados éstos por su rebeldía por los estrados del Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallo que debo declarar y declaro no haber lugar á las acciones de nulidad y reivindicatoria deducidas en su demanda por el Sr. Abogado del Estado, y por lo tanto absuelvo de la demanda á D. José Yagües Riquelme, sin hacer especial condenación de costas, y en méritos á la rebeldía de los otros demandados el Serenísimo Sr. Infante Don Francisco de Paula Antonio de Borbón, ó sus herederos, y Don Mariano Iborra, ó los suyos, notifíquese en la forma que determina el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar de la Peña.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día. Y para la notificación de los demandados rebeldes se publica por medio del presente. Murcia 17 de Agosto de 1895.—Gaspar de la Peña.—El actuario, Valentín Solano. 388—P

OLIVENZA

El Sr. D. Julián Huerta Poves, Juez de instrucción de Olivenza y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario seguido contra varios, y entre ellos Agustín Sánchez Jaime, de diez y nueve años, soltero, natural y vecino de Barcarrota, cuyo actual paradero se ignora, ha mandado se le haga saber habérsele dictado auto de conclusión, y sea emplazado, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Audiencia provincial de Badajoz, por medio de Procurador y Abogado que designará; bajo apercibimiento de serle nombrados de oficio, y en su caso ser declarado rebelde si á ello hubiese lugar.

En cumplimiento de lo mandado, extendiendo la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, que firmo en Olivenza á 8 de Septiembre de 1895.—El actuario, José Torradell. J—5403

ORDENES

D. Luis Suárez Prado, Juez de instrucción del partido de Ordenes.

Por la presente, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, y en virtud de auto dictado hoy en sumario que instruyo sobre lesión inferida por disparo de arma de fuego á José Canicán Castro, de Buján, el 1.º de los corrientes, se cita, llama y emplaza á Fernando Suárez Gabay, labrador y vecino de dicho Buján, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, cuyas señas se expresan á continuación, para que, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca dentro del término de diez días, siguientes á la última inserción, en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en el aludido sumario; pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, se sirvan proceder á la busca y captura del aludido sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de esta villa con las seguridades debidas.

Ordenes 7 de Septiembre de 1895.—Luis Suárez.—De orden de S. S., el actuario, Carlos Pol.

Señas del procesado.

Edad veintiocho años, estatura regular, pelo negro, ojos idem, barba y bigote idem, cara y nariz regulares, color bueno; viste chaqueta, chaleco y pantalón de paño negro, camisa planchada, sombrero hongo, su color blanco. J—5436

ORGIVA

D. Ramón Esteva Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al rematado José Pedro Morillas Espinosa, natural y vecino de Melegis, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que en el término de veinte días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado para su conducción á la de la ciudad de Granada, con el fin de que extinga la pena que le ha sido impuesta en causa que se le siguió sobre disparo y lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego á las Autoridades, tanto civiles

como militares, se sirvan disponer que por sus dependientes se proceda á la busca y captura de dicho rematado, conduciéndolo caso de ser habido, á la cárcel de este partido y á mi disposición.

Dada en Orgiva á 19 de Agosto de 1895.—Ramón Esteva. Por mandado de S. S., Licenciado José de Aedo y Aedo. J—5404

PALENCIA

D. Mariano García Bajo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía laical fundada en el convento de San Francisco de la ciudad de Carrión de los Condes por Doña Manuela Ibañez de Barrio, vecina que fué de dicha villa, bajo el testamento que otorgó en 31 de Julio de 1832, para que los que se crean con derecho á los bienes de la misma comparezcan en forma ante este Juzgado, sito en la calle de Zapata, núm. 9, de esta ciudad, á usar de su derecho dentro del término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID; pues así lo tengo acordado en providencia de 5 del corriente en autos seguidos á instancia del Procurador D. Marcos Domingo, en nombre y representación de Doña Obdulia Villarreal Castro, viuda y vecina de Valladolid, como descendiente del último poseedor de dicha capellanía.

Dada en Palencia á 9 de Septiembre de 1895.—Mariano García Bajo.—Por su mandado, Licenciado Marcial Fernández Salomón. 394—P

PALMA DE MALLORCA

D. Salvador Alafont y Marco, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palma de Mallorca y su partido.

Por el presente edicto se cita y emplaza á los herederos, causa habientes ó sucesores de D. Gaspar Roig de Luis y Serra, para que dentro del plazo de veinte días, contados desde la inserción de éste en la GACETA DE MADRID, comparezcan y contesten la demanda de pobreza interpuesta con citación de aquéllos y del Sr. Abogado del Estado por D. Ignacio Furió y Vaurell; pues así queda acordado con providencia de 31 de Agosto último en el incidente de pobreza de dicho Furió.

Por tanto, y á fin de que sirva de citación y emplazamiento en forma á los mencionados herederos, causa habientes ó sucesores de D. Gaspar Roig de Luis y Serra, se publica el presente en Palma á 4 de Septiembre de 1895.—Salvador Alafont.—Ante mí, Enrique Bonet. 393—P

PUENTEAREAS

D. Alejandro Alvarez Alvarez, Juez municipal, que hace funciones del de instrucción en la villa de Puenteareas y su partido por enfermedad del propietario.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Francisco Sestelo Núñez, hijo de Bernardo y de Rosa, de veintiséis años, de estado casado con Pilar Estévez Pazo, de oficio labrador, natural y vecino de Arantey, en este partido, y en el día ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca bien en este Juzgado ó bien ante la Audiencia provincial de Pontevedra, á responder á los cargos que contra él resultan en sumario que se le instruye por el delito de lesiones á Evaristo Eiras Filgueira; apercibido que de no hacerlo, además de declararse rebelde, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Francisco Sestelo Núñez, y caso de ser habido ponerlo á disposición de este Juzgado ó á la del Ilmo. Sr. Presidente de dicha Audiencia, con la seguridad debida.

Dada en Puenteareas á 8 de Septiembre de 1895.—Alejandro Alvarez.—Por su mandado, José Alonso y Solís. J—5437

QUINTANAR DE LA ORDEN

D. Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber que para hacer pago de las costas en que ha sido condenado Antonio Romero Pintado, de esta vecindad, en causa seguida contra el mismo por injurias graves, se saca á pública subasta la finca siguientes:

Una casa sita en esta población, y su calle de la Obra, señalada con el núm. 14, que linda por la derecha, según se entra, con calle del Polvo; izquierda con casa de Narciso Sánchez, y espalda con huerto de los herederos de Fernando Nieto, habiendo sido justipreciada periticamente en la cantidad de 1.250 pesetas.

Se advierte á los licitadores que el remate tendrá lugar el día 27 del actual, á las doce de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; que no existen títulos de propiedad en el expediente, ni podrán ser reclamados por el rematante, si bien de una certificación del Registro de la propiedad de este partido aparece que la misma finca se halla inscrita á nombre del Antonio Romero Pintado, como adquirida por compra que hizo á Pedro Dionisio Casado y Ruiz, según escritura otorgada en esta villa el 8 de Abril de 1874 ante el Notario entonces D. Diego López Guerrero, y que sólo se halla afectada con el embargo practicado para asegurar las responsabilidades de la causa anteriormente citada; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la finca, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse en la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 del precio de la finca.

Dado en Quintanar de la Orden á 4 de Septiembre de 1895.—Gonzalo Cardenal.—Por mandado de S. S., Juan L. Guerrero. J—5405

SANLUCAR DE BARRAMEDA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que instruye por hurto de una colcha, se cita á Antonia Rodríguez Zambrano, de veintiocho años de edad, soltera, á Matilde Gutiérrez González, de veintiséis años de edad, soltera, al conocido por Candelario y á dos sujetos que en la noche del día 4 de Noviembre último estuvieron bebiendo vino con la Matilde Gutiérrez en casa de la Antonia Rodríguez, sita en esta ciudad, calle Muro Alto, núm. 2, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparece inserta la presente en la GACETA DE MADRID, con el fin de prestar declaración en dicho sumario; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que les sirva de citación en forma, expido la presente en Sanlúcar de Barrameda á 7 de Septiembre de 1895. El actuario, Rafael Casanova. J—5438

SAN ROQUE

D. Salvador Abad y Linares, Juez municipal de esta ciudad, accidental de instrucción de la misma y su partido, por disfrutar de licencia el propietario.

Por el presente edicto, y término de diez días al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Málaga, he mandado se proceda por la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial á la busca de un mulero, pelo rojo, de dos años, menos de la marca y herrado con el que figura F. V., y habido que sea lo pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan en el acto su legítima adquisición; pues así está acordado en el sumario que instruyo por hurto del referido semoviente á Fernando Velasco Román.

San Roque 31 de Agosto de 1895.—Salvador Abad Linares.—Por mandado de S. S., Rodrigo de Torres. J—5406

D. Salvador Abad y Linares, Juez municipal de esta ciudad, interino de instrucción por indisposición del propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á la procesada Ana Amaya Martínez, conocida por Anica, como de treinta años de edad, y que según se dice se dedica en el Puerto de Santa María á vender canastas, y otras veces al tráfico de compra y venta de caballerías, parando con frecuencia en casa del sereno Manuel Nicas Casal, vecino de Chiclana, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que contra la misma instruyo por hurto; apercibida que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan con toda actividad y celo á la busca, captura y conducción á esta cárcel de dicha procesada.

Dada en San Roque á 6 de Septiembre de 1895.—Salvador Abad Linares.—Por mandado de S. S., Gaspar Mathos. J—5407

SANTANDER

D. Alejandro Martín Rodríguez, Juez de primera instancia del partido de Santander.

En virtud de lo dispuesto en providencia del día de ayer, dictada en autos del juicio universal que ejercitando la acción de petición de herencia promovió el Procurador D. Fernando Alvarez Barreiro en nombre de Doña Justa Romate Salmón, expido el presente edicto, por el cual se llama á los que se crean con derecho á la herencia de D. José Salmón Romate, natural de Camargo, sobrino de la reclamante y fallecido bajo testamento que otorgó en dicho pueblo el 13 de Mayo de 1892, ante el Notario D. Antonio Pérez, para que comparezcan á deducir aquel derecho ante este Juzgado en el término de dos meses, á contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID; haciéndose constar que el presente es el tercero y último edicto; que ninguna reclamación se presentó en virtud de los dos primeros, y que se apercibe no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo señalado.

Dado en Santander á 13 de Septiembre de 1895.—Alejandro Martín.—El Escribano, P. Gonzalo Pelayo. J—478

SEPÚLVEDA

Por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa de Sepúlveda y su partido, á escrito de demanda de menor cuantía presentado por el Procurador D. Ignacio Antón García en nombre de D. Ramón Bermúdez Pérez, vecino de Riza, contra Sebastián Torres, Agustina Sanz, Santiago Pérez, Agustín Sanz y Sebastiana Torres, vecinos de Serracín, sobre reconocimiento de un censo y entrega de los réditos ó pensiones de veintinueve años que se hallan adeudando, con fecha 9 de Julio último se dictó providencia acordando conferir traslado de dicha demanda á los demandados, y que se les emplazara, con entrega de una de las copias de la demanda presentada, para que en el término de nueve días comparezcan á contestarla; y como librado mandamiento para ello al Juzgado municipal de Serracín no haya tenido lugar tal emplazamiento respecto de los demandados D. Sebastián Torres y D. Agustín Sanz por allí no ser vecinos, sin saberse su paradero, en providencia de ayer á nuevo escrito del Procurador Antón se halla acordado tenga efecto recordado emplazamiento de los Sebastián y D. Agustín por medio de cédula, que después de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado se insertará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID para que llegue á conocimiento de aquéllos, á fin de que comparezcan á contestar dicha demanda dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta cédula en dicha GACETA.

Y para que así tenga efecto la expido en Sepúlveda á 7 de Septiembre de 1895.—El Escribano, Teodoro C. Oreajo. 395—P

VALENCIA—SAN VICENTE

Por virtud de providencia del Sr. Juez da primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad, dictada ante mí con fecha 12 de los corrientes, en los autos ejecutivos instados por el Procurador D. Julián García y Serrano, en nombre de la Sra. Viuda de Ambudet y Compañía, contra los señores Cabanes hermanos, se sacan á la venta en pública subasta, por término de veinte días y en un solo lote, los bienes que con su justiprecio son los siguientes:

- 1.º Una casa situada en el poblado del Puig, calle de la Cartuja, señalada con el núm. 15 (hoy núm. 20), compuesta sólo de planta baja, con corral, cuadra y pajar; la superficie que ocupa su parte cubierta es de 50 metros cuadrados, y la descubierta 206 metros cuadrados, formando un total de 256 metros cuadrados: linda por la derecha con otra casa de Francisco Angresola, por la izquierda con la de Vicente Rodrigo, y por espaldas con el monte del castillo; apreciando su valor en quinientas pesetas. 500
- 2.º Un campo de tierra huerta situado en el término del Puig, partida del camino de Santa María, comprensivo de 25 áreas, 38 centiáreas, que equivalen á tres hanegadas, 11 brazas: linda por Norte con tierras de D. Mariano Ortiz Martínez; por Este con las de Joaquín Palanca; por Oeste con las de los herederos de Jaime Monterde, y por Sur con las de Vicente Mocholi, camino de Cebolla y acequia de enmedio; su valor se estima en mil cincuenta pesetas. 1.050
- 3.º Otro campo de tierra situado en dicho térmi-

Pesetas.

no del Puig, partida del camino del Mar ó del Fendaraco, comprensivo de cuatro hectáreas, cinco áreas, 98 centiáreas, equivalentes á 48 hanegadas, tres cuartones, 20 brazas, de las cuales están destinadas en la actualidad 37 hanegadas, tres cuartones á legumbres; seis hanegadas al cultivo de arroz, y las restantes cinco hanegadas, 20 brazas están plantadas de olivos: esta finca linda por Norte con tierras de Ramón Climent; por Sur con las de José Ferrer Martínez, y por Este y Oeste con las de D. Fabio Menchete; apreciando su valor en dos mil ochocientas treinta y una pesetas..... 2.831
4.º Otro campo de tierra situado en el indicado término del Puig, partida de la Marina, comprensivo de una hectárea, 64 áreas, 14 centiáreas, ó sean 19 hanegadas, tres cuartones; de las cuales, 14 hanegadas están destinadas al cultivo del arroz, y las otras cinco hanegadas tres cuartones están yermas por haberlas invadido las aguas del mar: este campo linda por Norte con la acequia dels Ploms; por Este con la playa del Mar, y por Sur y Oeste con tierras de D. José Puig y Moya; justipreciada en mil setecientas cincuenta pesetas..... 1.750
5.º La mitad indivisa de un campo de tierra huerta, situado en el término de la Puebla de Farnals, partida dels Franchs, comprensivo de 57 áreas, 76 centiáreas, que equivalen á seis hanegadas, tres cuartones, 40 brazas: linda por Norte con tierras de los herederos de José Bellmont, riego en medio; por Sur con las de D. Joaquín Pérez Carbonell; por Este con las de D. José Monzonis, riego en medio, y por Oeste con las de D. Manuel Ballester; su valor se estima en dos mil cuatrocientas pesetas..... 2.400
6.º La mitad indivisa de otro campo tierra huerta, situado en el referido término de la Puebla de Farnals, partida del puente de las Forcas, comprensivo de 49 áreas, 86 centiáreas, ó sean seis hanegadas: linda por Norte con el camino de Cebola; por Sur con tierras de la viuda de Vicente Blasco, y por Oeste con las de Carmen Bleto; su valor se estima en mil cincuenta pesetas..... 1.050
Y 7.º La mitad indivisa de otro campo de tierra huerta, situado en el mismo término, partida dels Franchs ó puente dels Franchs, comprensivo de 49 áreas, 86 centiáreas, equivalentes á seis hanegadas: linda por Norte con la acequia de Lloris; por Sur con tierras de Doña Margarita Civera; por Este con las de la misma señora, riego en medio, y por Oeste con las de D. Ramón, apodado el Filero, riego en medio; su valor se aprecia en dos mil cien pesetas..... 2.100
SUMAN..... 11.681

Para cuya subasta, que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 18 del próximo mes de Octubre y once horas y media de su mañana, con las condiciones siguientes:

- 1.ª Que los títulos de propiedad de dichos bienes, estarán de manifiesto en la Escribanía, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.
2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse estas á calidad de ceder el remate á un tercero.
3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
Y 4.ª Que dichas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor. La cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.
Valencia 14 de Septiembre de 1895.—El Escribano, José L. Galiana. X-477

NOTICIAS OFICIALES

Dirección general de Correos y Telégrafos
Ayer llovió en Avila.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 17 de Septiembre de 1895.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, and various temperature and wind speed measurements.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 17 de Septiembre de 1895.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, etc., with their respective weather conditions.

RETRASADOS—DÍA 16

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists cities like París, Gris-Nez, St. Mathieu, etc., with their weather conditions.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 17 de Septiembre de 1895, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 16, Día 17. Lists financial data including Deuda perpetua, Idem id. serie E, Idem series G y H, etc., with values for both days.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Plaza, Día, Beneficio. Lists various Spanish cities like Albacete, Alcoy, Alcantara, etc., with their exchange rates and benefits.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 16 DE SEPTIEMBRE DE 1895

Table with columns: Fondo, Tipo, Valor. Lists foreign funds like Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. interior, etc., with their respective values.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

PARÍS á la vista, francos, beneficio á papel, 17'05-17'00.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 58, 59 y 60 de las sentencias de la Sala de lo civil, y el 50 de las de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1895. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: Clase, Precio. Lists prices for Primera clase (20), Segunda ídem (12), Tercera ídem (8), and En rústica (5).

CENSO DE LAS AGUAS MINERO MEDICINALES DE la Península é islas adyacentes. Edición oficial. — Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santo Tomás de Villanueva, Obispo.

Cuarenta horas en la V. O. T. de San Francisco.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—Los descamisados.—La sobrina del sacristán.—La baraja francesa.—El cabo primero.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y tres cuartos.—El tambor de Granaderos.—La flor de lis.—Autor y mártir.

GRAN CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Compañía ecuestre, gimnástica, cómica y acrobática.—Tercera representación de miss Lea D'Arsty; los célebres ciclistas Emilian y Oscar; la Bella Madrileña, y la pantomima infantil «La Cenicienta».

GRAN CIRCO DE COLON.—A las nueve.—Gran función en la que tomarán parte la célebre bella Chiquita, hermanos Hernández, Mr. Repoli, y canto y baile flamenco. Entrada general, 50 céntimos. Sillas, 1'50 pesetas.

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—Patines, academia velocipedica, teatro de fanteoches, Tío Vivo, tiro de pistola y carabina y otros recreos. Abierto todo el día. Entrada, 50 céntimos.